



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

2180 .-S-

"ARTICULO 2°.- Téngase por adecuada a la Lic. LUCIA MARTINA VELAZQUEZ, CUIL 27-14550873-3, en el cargo Categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 28 de mayo del 2009". -

ARTICULO 2°.- La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a las partidas que se encuentran previstas en el Presupuesto General Vigente 2020 – Ley N° 6149:

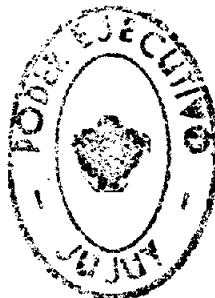
EJERCICIO CORRIENTE: Con las partidas de Gasto en Personal de la Unidad de Organización R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo para lo cual se autoriza a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarias tomando fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Personal N° 4413" de la Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO. -

EJERCICIOS VENCIDOS: Con la partida de la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA - 3-10-15-1-27 "Gastos de Juicio contra el Estado Pcial. – Fiscalía de Estado y conforme la disponibilidad de la misma. -

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. - Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. – Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE SE ENTREGA CON
FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

Expte. N° 733-314/06
BR./CGH

DECRETO N° 2180 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2020

VISTO:

El Decreto N° 6786-S-2010, de fecha 20 de octubre del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, en su artículo 2° se adecuó a la Lic. LUCIA MARTINA VELAZQUEZ, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha 20 de octubre del 2010.

Que, por Expediente N° C-010534/13, Caratulado - "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION VELAZQUEZ, LUCIA MARTINA C/ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal Contencioso Administrativo de la Sala I, resolvió: Hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativa articulado por el Dr. Massaccesi en representación de Lucia Martina Velázquez, y ordenar al Estado Provincial reconocer a la actora la categoría A1 (i-1) de la Ley 4413/88 a partir del 28 de mayo del 2009 y a que en el plazo previsto en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, liquide los haberes y de existir diferencias salariales depositarlas en autos. De igual modo y en idéntico plazo se liquide y deposite el adicional por dedicación exclusiva desde que la agente lo dejara de percibir, a las que deberán aplicarse intereses conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina, desde que aquellas se hubieran devengado y hasta el efectivo pago conforme a los considerandos.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de competencia entiende que, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se dé fiel cumplimiento a lo dispuesto por la manda judicial, asignando el adicional del artículo 10 inc. 2 de la Ley 4413, es decir, A-1 (i-2) – Dedicación Exclusiva, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;